



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F\_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 69/2017	📄 CON11106K	
 0W6A3F231M2D5N1E0SHC		

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE BARES EN LAS FIESTAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: SAN ISIDRO; PIEDRAS BLANCAS Y DIA DE CASTRILLON; SAN ADRIANO Y NAVIDAD. (INGRESO). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 9-3-2017 como:

- Objeto: contrato administrativo especial de la "Instalación y Explotación de Bares en las Fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Castrillón: San Isidro; Piedrasblancas y Día de Castrillón; San Adriano y Navidad".
- Presupuesto base de licitación: 29.040,00 € I.V.A. incluido. (Se trata de un ingreso para el Ayuntamiento).
  - Base imponible: 24.000,00 euros.
  - IVA (21%): 5.040,00 euros.
- Valor estimado: 24.000,00 euros (excluido IVA). Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, es inferior a 60.000,00 €.
- Plazo: El plazo de vigencia del contrato, será los días 12, 13 y 14 de mayo de 2017, el 30 de junio, 1, 2 y 3 de julio de 2017, el 8 de septiembre de 2017 y del 31 de diciembre de 2017 al 1 de enero de 2018, ambas fechas incluidas.
- Prórroga: no prevista.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Tramitación: Ordinaria.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cuatro empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto. Adicionalmente, se publicó la licitación en el perfil del contratante y se difundió entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés y la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca. Realizadas las actuaciones anteriores, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas:

- OFERTA Nº 1: CUARTA CALLE, S.L.
- OFERTA Nº 2: RICARDO BARBÓN TRAPIELLA.
- OFERTA Nº 3: FCO. JAVIER MUÑIZ NOYA.

3.- En fecha 30-3-2017 se procede a la apertura de las ofertas recibidas, extendiéndose Diligencia de las actuaciones realizadas y de la que resulta la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.

	Empresarios	Base imponible €,	21% IVA, €	Precio €, IVA incluido
1	CUARTA CALLE, S.L.	45.553,72	9.566,28	55.120,00
2	FCO. JAVIER MUÑIZ	30.290,00	6.360,90	36.650,90
3	RICARDO BARBÓN	24.001,00	5.040,21	29.041,21

4.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa CUARTA CALLE, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

5.- De conformidad con lo señalado en su oferta y ajustado a lo previsto en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el adjudicatario optó por el pago fraccionado del importe del canon. Teniendo en cuenta los periodos y porcentajes señalados en la citada cláusula, el desglose se corresponde con el siguiente detalle:

	Base imponible, €	21% IVA, €	Precio, IVA incl, €
Antes de la adjudicación, el 40% de lo ofertado.	18.221,49	3.826,51	22.048,00
Antes del 16 de junio de 2017, el 30% de lo ofertado.	13.666,12	2.869,89	16.536,01
Antes del 17 de agosto de 2017, el 30% de lo ofertado.	13.666,11	2.869,88	16.535,99
<b>Total</b>	<b>45.553,72</b>	<b>9.566,28</b>	<b>55.120,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- 6.- La empresa propuesta como adjudicataria presentó en fecha 18-4-2017 (r.e.n. 3.542) la siguiente documentación:
- La documentación acreditativa de la capacidad para contratar, a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta.
  - La transferencia bancaria acreditativa del abono del 40% del canon ofrecido.
  - La transferencia bancaria acreditativa del depósito de 3.000,00 euros en concepto de garantía definitiva.
  - La documentación justificativa de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (certificado del asegurador, recibo y póliza).
- 7.- Según Diligencia de fecha 20-4-2017, el órgano de contratación comprobó en fecha 19-4-2017 que la documentación presentada por la empresa CUARTA CALLE, S.L., acreditativa de la capacidad para contratar se ajusta a lo establecido en la cláusula 8 del pliego administrativo.
- 8.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

## HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación del contrato administrativo especial de “Instalación y Explotación de Bares en las Fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Castrillón: San Isidro; Piedrasblancas y Día de Castrillón; San Adriano y Navidad” a los siguientes empresarios, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- OFERTA Nº 1: CUARTA CALLE, S.L., **admitida**; OFERTA Nº 2: RICARDO BARBÓN TRAPIELLA., **admitida**; OFERTA Nº 3: FRANCISCO JAVIER MUÑIZ NOYA, **admitida**.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato administrativo especial de “Instalación y Explotación de Bares en las Fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Castrillón: San Isidro; Piedrasblancas y Día de Castrillón; San Adriano y Navidad” a CUARTA CALLE, S.L. con NIF nº \*\*\*\*\* por el canon de 45.553,72 euros más 9.566,28 euros de IVA, lo que hace un total de canon más IVA de 55.120,00 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**TERCERO:** Una vez formalizado el contrato, CUARTA CALLE, S.L. deberá abonar al Ayuntamiento las siguientes cantidades pendientes de pago del canon, en los siguientes periodos y porcentajes, de conformidad con su oferta y lo previsto en la cláusula cuarta del PCAP.

	Base imponible, €	21% IVA, €	Precio, incl, €
Antes del 16 de junio de 2017, el 30% de lo ofertado.	13.666,12	2.869,89	16.536,01
Antes del 17 de agosto de 2017, el 30% de lo ofertado.	13.666,11	2.869,88	16.535,99

Al estar obligado el Ayuntamiento de Castrillón a realizar la declaración de IVA correspondiente, el ingreso de la base imponible deberá hacerse separadamente del importe del IVA.

**CUARTO:** El contrato se ejecutará en las siguientes fechas:

- Durante la celebración de la **Feria de San Isidro** los días 12, 13 y 14 de mayo de 2017 el bar estará instalado en el aparcamiento anexo a la Piscina Municipal de Piedrasblancas.
- Durante la celebración de las **Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón** los días 30 de junio, 1, 2 y 3 de julio de 2017 en la Plaza de Europa de Piedrasblancas o alrededores, y podrán colocar 2 barras independientes.
- Durante la celebración de la **Fiesta de San Adriano** el día 8 de septiembre de 2017, en el prao de la Fiesta de San Adriano, el cual, no es de propiedad municipal, es decir, no puede haber una concesión demanial de ese terreno al adjudicatario, pero está vigente un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y D. Avelino Fuente García, propietario del terreno donde se realiza la Fiesta, que pone de manifiesto que se cede el terreno al Ayuntamiento de Castrillón para la realización de la Fiesta de San Adriano.
- En la **Fiesta de la Navidad** el bar estará ubicado en la carpa que instalará el Ayuntamiento de Castrillón del 31 de diciembre de 2017 al 1 de enero de 2018 ambas fechas incluidas.

**QUINTO:** Designar responsable de la presente contratación a D<sup>a</sup>. Gema González Viña, Técnica en Gestión de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**SEXTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SÉPTIMO:** Dar traslado de la presente resolución a los licitadores, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas